

JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE CESACIÓN DE COPROPIEDAD

Representación: Actor-Demandado

Fundamento legal: Artículos 935, 936, 937 y demás relativos del Código Civil.

- Los elementos de procedencia de la acción son: a) Que el inmueble en copropiedad no admita cómoda división; b) Que uno de los copropietarios se niegue a vender su parte o comprar la del otro.
- La finalidad es que al justificarse que el inmueble no admite cómoda división y en caso de que los copropietarios no se pongan de acuerdo para vender-comprar la parte que les corresponda, el inmueble sea sometido a venta judicial.

Requisitos de trámite:

1. Copia certificada de la escritura del bien inmueble actualizada.
2. Certificado de libertad de gravámenes actualizado.
3. Dictamen pericial topográfico.
4. Avalúo comercial.
5. Nombre completo y domicilio de parte a demandar.
6. Suma total del objeto de la Litis menor a 10,000 cuotas

Demandado:

1. Instructivo de notificación y copias de traslado completas (demanda y documento base).
2. Ser la primera vez que se le representa en el Instituto en este tipo de juicio.
3. Suerte principal menor a 10,000 cuotas.

